

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA, DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, del servicio de impartición de once acciones formativas de formación profesional para el empleo durante el año 2023 en la modalidad presencial y horario de mañana en el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. El calendario previsto para el desarrollo de dichas acciones formativas es el siguiente:

Nº	CÓDIGO AF	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	NC	N.º HORAS	N.º ALUM-NADO	TIPO AF	FECHA PREVISTA INICIO	FECHA PREVISTA FIN
1	SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	3	380	15	CP	01/03/2023	22/06/2023
2	IMAI0108	Operaciones de Fontanería y Calefacción-climatización doméstica	2	480	15	CP	01/03/2023	28/06/2023
3	FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG	2	680	15	CP	01/03/2023	19/09/2023
4	ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	2	510	15	CP	02/05/2023	02/10/2023
5	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	450	15	CP	01/06/2023	10/11/2023
6	ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	3	630	15	CP	10/04/2023	09/11/2023
7	SSCE03	Inglés B1	2	240	15	PF	18/09/2023	24/11/2023
8	SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil	2	310	15	CP	02/05/2023	27/07/2023
9	IMAR0208	Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción	2	500	15	CP	18/09/2023	02/02/2024
10	FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	1	440	15	CP	02/10/2023	02/02/2024
11	SSCB0211	Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	3	410	15	CP	02/10/2023	14/02/2024

También constituye objeto del presente contrato la selección del alumnado que asistirá a las acciones formativas por parte de las adjudicatarias de cada uno de los lotes.





## SELECCIÓN DEL ALUMNADO

### I.- PERSONAS DESTINATARIAS

- 1 Podrán participar en las acciones formativas objeto de esta licitación, las personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas que cumplan con los requisitos establecidos en el Apartado III.
- 2 En virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de Septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las acciones formativas de formación profesional para el empleo organizadas o financiadas en más de un cincuenta por ciento por la Administración de la Junta de Andalucía, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad, debiendo garantizarse como mínimo, independientemente del número de plazas convocadas, la reserva de una plaza para personas con discapacidad por cada acción formativa.

### II.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- 1.- La solicitud de participación para esta oferta formativa se encontrará disponible en la siguiente url del portal web de Formación Profesional para el Empleo:  
<https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a que se convoque la acción formativa correspondiente, en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.
- 3.- En el caso de que se trate de un itinerario formativo el plazo comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de la primera de las acciones formativas que lo integran.
- 4.- La solicitudes de participación se podrán presentar tanto presencialmente en los registros de los Servicios de atención a la ciudadanía de las Delegaciones territoriales, como de forma telemática a través de la presentación electrónica general, o en cualquier registro admitido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común.

### III.- REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

- 1 Las personas que deseen participar en estas acciones formativas para personas trabajadoras demandantes de empleo deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo a la fecha de presentación de la solicitud de participación. Asimismo, al inicio de la acción formativa, el alumnado seleccionado deberá igualmente estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo.
- 2 Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos de acceso establecidos en la normativa de aplicación:
  - a) Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, se establecen en el artículo 20 Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad.
  - b) Los requisitos de acceso de las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo que lo regule. En el caso de que en los requisitos de acceso a la especialidad se exija una prueba de acceso, será requisito imprescindible la superación de la misma.
- 3 En el caso de itinerario formativo, el alumnado participante deberá cumplir los requisitos de acceso de cada una de las acciones formativas que lo integran al inicio del mismo. Sólo deberá cumplir los

2

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 2 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



requisitos de acceso de la primera de las acciones formativas, en el caso de que el itinerario formativo vaya proporcionando los requisitos de acceso de las siguientes que lo conforman.

- 4 En las acciones formativas para personas trabajadoras demandantes de empleo, serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que , junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación:
  - Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso de la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
  - Certificados que acrediten haber superado las pruebas de competencias clave necesarias o pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.
- 5 En las acciones formativas para personas trabajadoras ocupadas, el cumplimiento de los requisitos de acceso se acreditará con la presentación del correspondiente título, certificado de profesionalidad o certificación acreditativa del cumplimiento del requisito expedida por la administración competente y acompañará a la solicitud de participación como documentación adjunta.
- 6 El Centro de Formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial con competencia en materia de Formación Profesional para el Empleo, correspondiente a la provincia en la que se va desarrollar la acción formativa (en adelante, Delegación territorial competente) las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

#### IV.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

- 1 Las solicitudes presentadas serán mecanizadas por la entidad de formación adjudicataria en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC). Todas las solicitudes presentadas, contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo, a través de GEFOC, el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado. Se admitirá al alumnado que no cumpla este requisito en las acciones formativas para personas trabajadoras ocupadas y en el caso de acciones formativas para personas trabajadoras demandantes de empleo, cuando se completen las plazas con personas trabajadoras ocupadas, en el porcentaje que marque la normativa vigente.
- 2 El procedimiento de admisión lo llevará a cabo la entidad de formación adjudicataria en la que se vaya a desarrollarla acción formativa.
- 3 La entidad de formación adjudicataria comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el Apartado II. Para ello, descargará en el aplicativo GEFOC los datos que consten en el Sistema de Intermediación laboral de Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas antes de su mecanización en GEFOC.
- 4 Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como “No cumple perfil” y serán excluidas.
- 5 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL:  
<https://ovfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#/welcome>  
Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes excluidos, y las causas de exclusión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web

3

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 3 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- de la Delegación Territorial correspondiente.
- 6 Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, para presentar alegaciones y documentación, ante la Delegación Territorial competente y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido.
  - 7 Dentro del mismo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, el alumnado que alegue su situación de discapacidad y haya formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la Administración, deberá presentar la resolución de reconocimiento o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad ante la Delegación Territorial competente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.
  - 8 El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla estudiará, en su caso, las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.
  - 9 El Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla podrá requerir a las entidades de formación y/o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.
  - 10 Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla aprobará, en los siguientes cinco días hábiles, el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido, y excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, de las entidades de formación así como en el tablón del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla. Podrá publicarse, además, en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.
  - 11 En el caso de que en el Acta de Admisión Provisional, todo el alumnado haya sido admitido por el cupo general y, por tanto no sea necesario presentar alegaciones o documentación a subsanar, la Delegación Territorial competente podrá aprobar el Acta de Admisión Definitiva, sin tener en cuenta el plazo de 10 días hábiles de presentación de alegaciones y documentación.
  - 12 La publicación de las actas y listados provisional y definitivo de admisión, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surte efectos de notificación a los solicitantes.

#### V.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

- 1 La entidad de formación adjudicataria realizará la selección del alumnado participante.
- 2 La entidad de formación adjudicataria podrá realizar, una entrevista a cada una de las personas admitidas, previa autorización de la Delegación Territorial competente. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en GEFOC. El contenido de la entrevista a usar y la puntuación a otorgar en cada una de las preguntas, deberá constar en GEFOC. El contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:
  - Formación y cualificación.
  - Experiencia laboral.
  - Empleabilidad.
  - Motivación, disponibilidad y compromiso.
  - Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.Una vez finalizadas las entrevistas, se realizará un informe de resultados, con la correspondiente firma del/la representante legal de la entidad de formación y se adjuntará al aplicativo GEFOC.
- 3 La entidad de formación adjudicataria podrá realizar, en su caso, una prueba relacionada con las competencias a adquirir en la acción formativa, previa autorización de la Delegación Territorial competente. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en GEFOC. Asimismo, el contenido de las pruebas y el informe sobre la ejecución de las mismas, con la correspondiente firma por parte del/la representante legal de la entidad de formación,

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 4 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- deberán adjuntarse en GEFOC.
- 4 Cuando se intente infructuosamente el contacto en tres ocasiones diferentes para la realización de las entrevistas o pruebas o, en el caso de que no se presenten para su realización, dichas candidaturas reflejarán una puntuación igual a cero en las mismas.
  - 5 En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará 1 plaza en cada acción formativa.
  - 6 En caso de que no se cubra la plaza destinada a personas con discapacidad se acumulará al resto de plazas. En caso de que haya más de un solicitante con el perfil definido se le otorgará al que obtenga la mayor puntuación en la baremación.
  - 7 Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación.
  - 8 El listado de selección, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web de las entidades de formación. Podrá publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente y en el tablón de anuncios del Centro Público de Formación Profesional para el Empleo de Montilla.
  - 9 Cuando, debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa, se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en situación de reserva, si no ha transcurrido el 25% de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, y se produjese durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.
  - 10 Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos de acceso a la formación requeridos en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
  - 11 Con la finalidad de optimizar los recursos puestos al servicio de las políticas públicas de formación profesional para el empleo, en los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, y previo visto bueno de la Delegación Territorial correspondiente, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en los párrafos anteriores. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma y se respeten los porcentajes de personas ocupadas y desempleadas establecidos.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EJECUCIÓN

### 1. Condiciones técnicas de las especialidades

Las condiciones técnicas de cada especialidad formativa que conforman los lotes objeto del presente contrato se regulan en las Fichas Técnicas incorporadas en el Anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Las Fichas Técnicas o “Condiciones Técnicas de la Especialidad” son el elemento que permitirá a la entidad licitadora elaborar su oferta, así como su proyecto formativo, en caso de resultar adjudicataria.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 5 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Estas fichas forman parte de la documentación del expediente de contratación y no podrán ser alteradas por las entidades adjudicatarias.

Cuando las condiciones técnicas de la especialidad se remitan a normas específicas sectoriales o de desarrollo de alguna de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones, las entidades adjudicatarias deberán cumplir, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa, acorde con lo establecido en la normativa reguladora de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley, así como la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto y la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de ejecución que como valor añadido hubieran sido asumidas por la adjudicataria en la presentación de su oferta.

En la impartición de especialidades conducentes a certificados de profesionalidad, que al momento de la publicación de la formalización del contrato se hubiese publicado un Real Decreto de modificación de éstos distinta a la indicada en los anexos del presente PPT, las entidades adjudicatarias deberán cumplir las obligaciones establecidas por dicha modificación, y la formación deberá de impartirse, de conformidad con los requisitos establecidos en dicha normativa modificada.

## 2. Elaboración de los proyectos formativos

Las entidades adjudicatarias deberán presentar de cada una de las especialidades del contrato su correspondiente proyecto formativo, que deberá tener en cuenta los mínimos recogidos en las Fichas de Certificados de Profesionalidad de la especialidad, citadas en el punto anterior, incluyendo descripción detallada de los materiales didácticos y bienes consumibles que se prevean utilizar en cada acción formativa.

Los proyectos formativos se presentarán con **cinco (5) días hábiles de antelación al inicio de la acción formativa**, para su validación por el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. En caso de que no se adapte a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego y en las Fichas de Certificados de Profesionalidad, se requerirá a la entidad para que subsane los defectos observados, dando un plazo de cinco (5) días hábiles.

Los proyectos formativos presentados han de adecuarse a los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad, así como a la normativa de aplicación.

## 3. Equipo docente

El adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir los cursos, cuya dependencia laboral es ajena a la Administración de la Junta de Andalucía, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en los programas formativos.

El personal formador será el presentado para la licitación del contrato. En el caso de baja, la persona sustituta deberá tener un perfil académico y profesional equivalente.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 6 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**La documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador, junto con copia de su D.N.I., se presentará con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada acción formativa,** para su validación por el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. En dicha documentación se hará constar los módulos formativos que impartirá cada docente.

Para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a uno de los docentes que haya impartido algún módulo formativo integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

La posibilidad de simultaneidad de un docente en varias acciones formativas quedará limitada por la legislación laboral vigente, si bien, para garantizar la calidad de la tarea docente no podrá superar el número de horas diarias establecidas en la normativa de aplicación.

Cuando por causas de fuerza mayor, el docente que imparte la acción formativa no pueda atender sus obligaciones, el adjudicatario viene obligado a sustituirlo por otro docente, que cumpla los requisitos, **dentro de los cinco días siguientes al hecho causante.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

En aplicación del citado precepto, la referida certificación negativa se constituye como un requisito para el ejercicio como persona formadora que implique contacto habitual con menores. En consecuencia, **la entidad adjudicataria aportará dicho certificado negativo de cada una de las personas que vayan a impartir acciones formativas, antes del inicio de su participación en la acción formativa.**

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal formador de la Empresa Adjudicataria, que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la adopción de las medidas que correspondan y/o la sustitución del personal cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 7 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. Espacios formativos, instalaciones, equipamiento y material.

La formación se realizará en las instalaciones del Centro, con el equipamiento de que dispone, a excepción de los módulos de formación práctica en centros de trabajo que se desarrollarán en aquellas empresas con las que la entidad adjudicataria haya llegado a un acuerdo para realizar dichas prácticas profesionales no laborales.

La Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla determinará los espacios donde se desarrollará cada una de las acciones formativas.

La entidad adjudicataria deberá, **en el plazo máximo de diez días desde la firma del contrato**, verificar el estado de las instalaciones y el correcto funcionamiento del equipamiento (equipos informáticos, redes, maquinaria y herramientas) de las aulas y/o talleres del centro asignados para la realización de cada acción formativa, siendo a su cargo la citada verificación y cualquier adaptación, de las instalaciones o del equipamiento existente, al proyecto formativo que presente. El personal que realice la verificación deberá presentar a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla la autorización expresa, emitida por la entidad adjudicataria, para esa actuación.

En caso de ser necesaria alguna adaptación, **deberá materializarse en el plazo de veinte días hábiles desde la presentación del proyecto formativo que la incluya**, que no será validado hasta que ésta esté finalizada.

La entidad adjudicataria entregará una certificación de que encuentra en perfectas condiciones las instalaciones, equipo y material, que el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla pone a su disposición para la realización de las acciones formativas contratadas, **con una antelación mínima de cinco (5) días al inicio de cada acción formativa**.

Con la misma antelación la entidad adjudicataria deberá firmar el inventario de todo el equipamiento y material que el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla pone a disposición para la realización de las acciones formativas contratadas.

Los equipos informáticos del Centro estarán conectados en red y dispondrán de conexión a Internet a través de los canales establecidos en la Red Corporativa de Comunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante, RCJA).

La adjudicataria deberá tener en cuenta que RCJA dispone de unas configuraciones y unas restricciones de seguridad que podrían imponer condiciones en el acceso a Internet. Estas condiciones podrían, entre otras cosas, impedir o limitar el acceso a determinados servidores, puertos o servicios.

Si se necesitara utilizar configuraciones que no pudieran ser establecidas en el servicio ofrecido por RCJA, la adjudicataria deberá contratar e instalar su propio acceso a internet y/o los servicios de telecomunicaciones necesarios.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 8 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En ningún caso la adjudicataria realizará modificaciones del equipamiento o el cableado utilizado para el acceso a RCJA, ni para dar soporte a la red de área local.

La adjudicataria deberá aportar todos los medios y materiales didácticos, (en los que se incluye el material de papelería, la ropa de trabajo y los equipos de protección individual (EPIS) si se precisan en su caso, así como todos los elementos necesarios para la realización de las prácticas profesionales, tales como ropa específica de trabajo y/o tarjeta identificativa de alumnado en prácticas), y el material de consumo o fungible necesario para la impartición de la acción formativa, todo ello conforme al contenido de las Fichas de Certificados de Profesionalidad de la especialidad y el Proyecto Formativo validado. Además, deberá proporcionar el material de botiquín de primeros auxilios adaptado al tipo de actividad, sin que ello suponga alteración alguna en el precio del contrato.

La adjudicataria deberá aportar los software específicos, actualizados, de cada especialidad establecidos en los Certificados de Profesionalidad.

El equipamiento y/o el material fungible deberán estar obligatoriamente especificado y figurar en los apartados correspondientes de los proyectos formativos debiendo ser en cantidad suficiente para que el alumnado pueda realizar la acción formativa con aprovechamiento.

En caso de que la adjudicataria aporte algún tipo de equipamiento, éste deberá reunir las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente y estará obligada a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que pudiera sufrir.

Todo el equipamiento y dotaciones que aporte la adjudicataria deberá estar actualizada y tener un alto grado de implantación en el mercado.

La entidad adjudicataria será titular del equipamiento, productos y los servicios que aporte a la actividad formativa, su uso se hará bajo responsabilidad de la misma y correrá por cuenta de ella.

Se presentará a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, **con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de la acción formativa**, el material didáctico de cada especialidad para su comprobación y validación. Este material deberá venir acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. El material validado se podrá entregar directamente al alumnado desde el inicio de la acción formativa o haciendo la entrega por módulos formativos, una vez entregado se presentará a la Dirección del Centro el oportuno recibí con fecha y firma del alumnado.

Todo el material didáctico, equipamiento, consumibles, software, etc., necesario para la impartición de las acciones formativas que aporta la adjudicataria, deberá encontrarse disponible en el centro con una **antelación mínima de siete (7) días al inicio de cada una de ellas**, acompañado de una justificación de entrega mediante un albarán o documento análogo. Dicho material debe permanecer a disposición de los alumnos a lo largo de toda la acción formativa. Su incumplimiento conllevará el aplazamiento del inicio o la suspensión del desarrollo de la acción formativa, por no contar con los medios necesarios para la realización de la acción con aprovechamiento, incurriendo en causa de cumplimiento defectuoso conforme al apartado 9 del Anexo I del PCAP.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 9 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo el material, salvo el fungible, que la adjudicataria entregue, tanto a la administración como al alumnado (en especial la ropa de trabajo y los maletines o mochilas), a lo largo de la acción formativa, deberá aparecer de forma visible y destacada la imagen gráfica de la Junta de Andalucía, la denominación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y del SEPE.

La adjudicataria demostrará que la documentación aportada no está sujeta a derechos de autor, o en su caso, cuenta con la debida autorización de uso y aporta la misma por escrito.

En su caso, el **software provisto** por la entidad adjudicataria deberá estar correctamente instalado y funcionando **como mínimo siete (7) días antes del comienzo de la acción formativa**, salvo situaciones excepcionales autorizadas por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla. Este software no podrá ser en ningún caso versión de evaluación y deberá contar con la licencia de uso para formación correspondiente. Se utilizarán siempre las últimas versiones disponibles del software en cuestión, siempre que sean compatibles con el hardware disponible en el espacio formativo, en caso de requerirse cualquier hardware distinto del disponible, correrá por cuenta de la adjudicataria su adquisición, instalación, configuración y uso.

La entidad adjudicataria dispondrá de **un máximo de cinco (5) días hábiles después de la terminación de cada acción formativa** y, en todo caso, a la finalización del contrato, para dejar los espacios formativos y el equipamiento en correcto estado y funcionamiento según indique la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo y para retirar de la misma todo el equipamiento, productos y material sobrante que hubiese aportado. En todo caso se atenderá a lo previsto en el apartado de penalidades del pliego de cláusulas administrativas.

## 5. Obligaciones de la entidad adjudicataria

Son obligaciones de la adjudicataria:

5.1. Remitir a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, la Comunicación de Inicio de la acción formativa según modelo normalizado disponible en el aplicativo GEFOC Entidades (Anexo X del aplicativo GEFOC) **con una antelación mínima de 5 días hábiles a la prevista para su inicio.**

- a) Fecha de inicio y finalización.
- b) Planificación didáctica de la acción formativa según modelos normalizados (Anexo III del aplicativo GEFOC).
- c) Programación didáctica según modelos normalizados (Anexo IV del aplicativo GEFOC).
- d) Planificación de la evaluación del aprendizaje según modelos normalizados (Anexo V y V-BIS del aplicativo GEFOC).
- e) Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo en su caso, según modelo normalizado.
- f) Autorización del personal formador a la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo para la utilización de sus datos personales en las actuaciones de seguimiento, control y evaluación.

Si hubiese modificación de Anexos durante el desarrollo de la acción formativa, deberá enviar dicha documentación a través del registro telemático **en un plazo máximo de 5 días desde el hecho causante.**

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 10 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5.2. Remitir a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, a través del aplicativo GEFOC, **junto con la comunicación de inicio**, la documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa, incluyendo la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, en su caso; esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza

La entidad beneficiaria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro, incluyendo en este concepto los gastos de seguros de accidentes del alumnado participante. En este concepto se incluye el importe de las pólizas o primas correspondientes al alumnado asegurado, por riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluida la fase de realización, en su caso, de prácticas profesionales no laborales y/o visitas didácticas. Asimismo ha de cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o prácticas y/o visitas didácticas, limitándose estrictamente en su duración al período de celebración de la acción formativa.

Asimismo, deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o del módulo de formación práctica en centros de trabajo. La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas.

La póliza comprenderá, al menos, las siguientes coberturas

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.
- Indemnización mínima de 30.000 euros por fallecimiento.
- Indemnización mínima de 60.000 euros por invalidez permanente.
- Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto
- Responsabilidad civil derivada de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo y el desarrollo de la formación.

5.3. Poner a disposición de la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, a través del aplicativo GEFOC los convenios correspondientes entre la entidad adjudicataria y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, **con una antelación mínima de 30 días al inicio del módulo.**

5.4. Comunicar al Centro Público de Formación para el Empleo las bajas del alumnado en cuanto se produzcan o, como máximo al día siguiente de producirse. Asimismo, remitir información sobre el control de asistencia mensual, conteniendo éste la firma diaria del alumnado asistente.

5.5. Certificar el módulo de formación práctica en centros de trabajo, **en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización del mismo.**

5.6. Entregar al Centro Público de Formación para el Empleo el Informe de Evaluación Individualizado según modelo normalizado (Anexo VI del aplicativo GEFOC), **en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del mismo. Del mismo modo y plazo**, se presentarán el Acta de Evaluación, según modelo normalizado(Anexo VI del aplicativo GEFOC) firmado por la persona que ejerza la representación o

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 11 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



coordinación de la adjudicataria y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de la misma, siguiendo el procedimiento y requisitos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en los programas formativos.

5.7. Facilitar, y corresponsabilizarse, del seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como de las tareas de seguimiento, control y evaluación de la acción formativa

5.8. Facilitar al alumnado la cumplimentación del Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas

5.9. Cumplir las instrucciones específicas que pudieran establecerse desde el órgano competente.

5.10. Utilizar la aplicación informática GEFOC entidades.

5.11. Dar la adecuada publicidad a la participación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Manual de Buenas Prácticas para la normalización de Fuentes y Registros Administrativos de la Junta de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

5.12. Cumplir los plazos establecidos en el presente pliego.

## **6. Alumnado.**

Derechos y Obligaciones del alumnado:

6.1. El alumnado deberá asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas. Igualmente tendrá que cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la acción formativa que se imparta, así como cumplimentar el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo, facilitado por el Centro.

6.2. El alumnado deberá prestar su autorización al órgano competente de Formación Profesional para el empleo, para que éste pueda hacer las comprobaciones necesarias, especialmente a efectos de obtener los resultados de inserción laboral, consultando su vida laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización al Centro de formación, para que éstos puedan ceder sus datos personales a la consejería competente en materia de Formación Profesional para el empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas.

6.3. Son causas de exclusión del alumnado:

- a) La falta de aprovechamiento, comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 12 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- b) El incumplimiento continuado de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

Para la comprobación de los términos indicados en los dos párrafos anteriores, la persona responsable de la entidad adjudicataria, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa. Estos hechos serán comunicados a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla..

6.4. Si un alumno o una alumna acumula más de 3 faltas sin justificar en un mes deberá causar baja en la acción formativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador de la acción formativa o tutor de empresa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa, de no hacerlo, causará baja en la acción formativa.

6.5. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

- Enfermedad.
- Consulta médica.
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable de carácter público o privado

La exclusión del alumnado deberá de ser propuesta por la adjudicataria mediante un informe que presentará a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, pudiendo solicitar en caso de necesidad la suspensión cautelar en la acción formativa. En caso de peligro para las personas o cosas, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, para que se ratifique o anule dicha suspensión.

Corresponderá a la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla acordar lo que proceda sobre la exclusión del alumnado, **previo Informe de la adjudicataria y audiencia del interesado en el plazo de diez (10) días**. Todas las acciones formativas serán gratuitas para el alumnado. En consecuencia, queda expresamente prohibido al contratista el cobro, a los destinatarios, de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.

## 7. Módulo de formación práctica en centros de trabajo. (MFPCT)

La entidad adjudicataria deberá presentar, antes de su inicio, los convenios correspondientes suscritos con los centros de trabajo, cubriendo tantas plazas como alumnos y alumnas tenga la acción formativa. Dichas

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 13 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



prácticas deberán realizarse en centros de trabajo de la provincia de Córdoba.

**Con una antelación mínima de siete (7) días hábiles al inicio del módulo de formación práctica** en centros de trabajo, la adjudicataria comunicará el inicio junto con el listado de alumnos y alumnas designados para la realización del MFPCT en cada uno de los centros de trabajo conveniados.

El horario del MFPCT se adecuará a las condiciones de los centros de trabajo en el que se realicen las mismas. No obstante, la jornada contará como mínimo con una duración de cuatro horas y un máximo de seis horas diarias.

La formación práctica en centros de trabajo se ajustará a lo establecido en el artículo 5.bis del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y en el capítulo III de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla en Real Decreto citado.

La entidad adjudicataria informará, previamente al inicio del módulo de formación práctica en centros de trabajo, a las personas que ejerzan la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, así como a la Inspección de Trabajo, la relación del alumnado participante en este programa, la duración del mismo y su programa formativo.

Para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, la entidad adjudicataria designará como persona encargada de la tutoría de dicho módulo a uno de los formadores/as que haya impartido algún módulo formativo integrante de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad. Serán funciones a cargo de dicha tutoría las establecidas en el artículo 24 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Los costes del personal formador, por las horas correspondientes a los módulos de formación práctica, se incluyen en el presupuesto del contrato, por tanto la empresa adjudicataria deberá acreditar el mantenimiento, en ese periodo, de la vinculación laboral con la adjudicataria de la persona que ejerza la tutoría, con carácter previo a la presentación de la facturación correspondiente.

La persona encargada de la tutoría realizará diariamente el seguimiento de las prácticas del alumnado, mediante sistemas que permitan dejar constancia de esa labor, elaborando informes semanales del desarrollo de las prácticas.

La adjudicataria debe aportar, semanalmente, la documentación acreditativa del seguimiento de las prácticas y los informes elaborados.

El alumnado que supere este módulo recibirá una certificación firmada por el personal tutor-formador, por la adjudicataria, así como por el personal responsable de la empresa. Dicha certificación será necesaria a efectos de solicitar el correspondiente certificado de profesionalidad.

## **8. Calendario de inicio de las acciones formativas y condiciones de ejecución.**

**Con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de la acción formativa,** la adjudicataria tiene la

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 14 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



obligación de confirmar, con la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, el calendario de las acciones formativas adjudicadas, así como las actuaciones a las que se ha comprometido en su oferta, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad de aulas y talleres.

Para la elaboración del calendario definitivo de las acciones formativas se tendrán en cuenta las horas lectivas por día que determine la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla para cada acción formativa.

La adjudicataria deberá adaptarse a las fechas de ejecución de la acción formativa acordada, y tan sólo podrán alterarse en circunstancias justificadas y autorizadas previamente por la Delegación Territorial.

El calendario establecido se podrá ver alterado por incidencias en los espacios donde se impartan aquellas especialidades objeto del contrato.

En los casos en que por causas ajenas al centro, inclemencias del tiempo o cualquier otra causa, se haga imposible el acceso al centro o la impartición de sesiones formativas, éstas se recuperarán por cuenta de la entidad adjudicataria del contrato.

Al inicio de la acción formativa el personal técnico del Centro Público de Formación para el Empleo, junto con la entidad adjudicataria, informará al alumnado de los derechos y obligaciones, de la disponibilidad de un seguro de accidentes, así como de lo concerniente al módulo de formación en centros de trabajo. Asimismo se informará de que la asistencia a los cursos de formación no implica relación laboral con la empresa adjudicataria ni con la administración pública, ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica en centros de trabajo.

#### **9. Coordinación técnica y seguimiento de las acciones formativas.**

La coordinación de la acción formativa dependerá de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, que designará una persona como responsable del contrato.

La entidad adjudicataria deberá proponer una persona coordinadora de la acción formativa, como interlocutora única y válida con las personas responsables técnicas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

#### **10. Seguimiento de las acciones formativas**

El seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas será realizado por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de Córdoba conforme a las siguientes normas de funcionamiento:

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 15 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



a) El seguimiento y desarrollo de las acciones formativas será realizado por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, que verificará el adecuado desarrollo del curso, el nivel de satisfacción de los alumnos/as, la documentación entregada a los alumnos/as, la cantidad y calidad del material fungible, y el cumplimiento del proyecto formativo, así como la adquisición de las competencias profesionales y conocimientos previstos en cada curso. En este sentido, facilitará al alumnado la cumplimentación del “Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo”, por lo que la entidad adjudicataria evitará la duplicidad de cuestionarios de evaluación de este tipo.

b) Los técnicos de seguimiento designados por la Dirección del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla tendrán la facultad de acceder periódicamente a las aulas y talleres en las que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo y el estado del equipamiento y herramientas.

c) Se celebrarán tantas reuniones como sean necesarias de coordinación y seguimiento entre los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, personal responsable técnico de la entidad adjudicataria y el profesorado que componen el equipo implicado en el desarrollo de los cursos.

d) La entidad adjudicataria realizará los informes que les sean solicitados por los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, referidos al desarrollo de las acciones formativas.

e) El profesorado de cada una de las acciones formativas realizará el control de presencia diaria en las aulas del alumnado, y recogerá la documentación justificativa de las ausencias, en su caso. Así mismo, la entidad adjudicataria hará entrega cada mes de los partes de control de asistencia y de los justificantes de ausencia de los alumnos/as al técnico de seguimiento correspondiente del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla y le informará de las bajas del alumnado en cuanto se produzcan o, como máximo al día siguiente de producirse.

f) Los técnicos de seguimiento del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla, respecto a las acciones formativas asignadas a cada uno de ellos, serán los encargados de realizar el control presencial de los docentes.

g) El profesorado de cada una de las acciones formativas realizará las pruebas de evaluación pertinentes correspondientes a los módulos formativos y/ o competencias clave, de acuerdo con “La planificación de la evaluación del aprendizaje”, incluido en el proyecto formativo presentado por la entidad adjudicataria. Una vez realizada la evaluación de cada uno de los módulos formativos, el profesorado emitirá un informe de evaluación por cada alumno/a, según el “Modelo de informe de evaluación individualizado” recogido en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. Dicho informe de evaluación individualizado deberá ser remitido al técnico de seguimiento correspondiente del Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de cada uno de los módulos formativos.**

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 16 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



h) El seguimiento y evaluación de los alumnos/as del módulo de formación práctica en centros de trabajo será realizado por el tutor nombrado por la entidad adjudicataria y por el tutor designado por la empresa donde se realizará dicho módulo, de acuerdo con “El programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo”, incluido en el proyecto formativo presentado por la entidad adjudicataria. Una vez realizada la evaluación del citado módulo, los alumnos/as que lo hayan superado recibirán una certificación firmada por ambos tutores y el responsable de la empresa, conforme al “Modelo de certificación del módulo de formación práctica en centros de trabajo” recogido en la Orden ESS/1897/2013, citada anteriormente. Una copia original de dicha certificación deberá ser remitida al Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en un plazo no superior 10 días hábiles desde la finalización del módulo de formación práctica en centros de trabajo.**

i) En función de la información recogida en los apartados g) y h), los profesores de cada una de las acciones formativas y el responsable de la entidad adjudicataria elaborarán el acta de evaluación, según el “Modelo de Acta de Evaluación” recogido en la mencionada Orden ESS/1897/2013. Dicha acta de evaluación, así como toda la documentación generada por la misma, como pruebas teóricas y prácticas que haya realizado el alumnado a lo largo del curso deberá ser remitida al Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla **en un plazo máximo a 10 días hábiles desde la finalización de cada una de las acciones formativas.**

j) Una vez finalizada cada una de las acciones formativas, la Delegación Territorial expedirá, para cada participante, una certificación de los módulos superados, incluido, cuando corresponda, el de formación práctica en centros de trabajo, previa comprobación de las actas firmadas y de los documentos donde se reflejen los resultados de las mismas y verificada la certificación del módulo de formación práctica en centros de trabajo y la cumplimentación por parte del alumno o alumna del “Cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de formación para el empleo”.

k) Para la expedición del correspondiente certificado de profesionalidad, el Centro Público de Formación para el Empleo de Montilla deberá informar a los alumnos/as que una vez que obre en su poder la certificación de los módulos superados, indicados en el apartado anterior, deberán solicitar dicho certificado de profesionalidad a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, adjuntado a la solicitud copia del D.N.I. y de la citada certificación.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de suspensión temporal y, si procediera, a la anulación de la acción formativa, en aquellos casos en los que se incumplan las obligaciones esenciales del contrato.

#### **11. Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato.**

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de tareas propias de la adjudicación, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 17 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El resultado de las tareas realizadas a lo largo del contrato, así como el soporte utilizado (papel, fichas, etc.) serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La información y documentación obtenidas por la adjudicataria con ocasión de la ejecución del contrato, que son propiedad de la Junta de Andalucía, deberán ser diligentemente conservadas por la adjudicataria desde que las reciba y sólo podrán ser utilizadas a los meros efectos del cumplimiento del contrato, quedando prohibidos cualquier otro uso, la conservación de copias y la cesión, total o parcial, a terceros.

Si la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos una vez finalizadas las tareas y antes de retirar dichos equipos, la adjudicataria deberá borrar toda información utilizada, o derivada de la ejecución del contrato. De la misma manera, deberá borrar la información de los equipos cedidos por el centro para la ejecución del contrato.

La destrucción, en su caso, de la documentación de apoyo que no se considere indispensable se realizará en máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice su ilegibilidad, en el lugar donde se realicen los trabajos

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Delegación Territorial para cualquier uso no previsto en el presente pliego. En particular, no proporcionará sin autorización escrita de la Junta de Andalucía, copia de los documentos o datos a terceros.

## **12. Otras obligaciones de la adjudicataria derivadas del desarrollo de la acción formativa**

La adjudicataria participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras... que se generen en la acción formativa.

La entidad adjudicataria vendrá obligada a colaborar con la Delegación Territorial, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato, a efectos del control de calidad que se desarrollen. Antes de la extinción del contrato, toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición de la Delegación Territorial.

La adjudicataria vendrá obligada a asumir a su riesgo y ventura, el coste económico de dar cumplimiento a la Ley 51/2003 de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, en el sentido de garantizar el adecuado seguimiento de las acciones objeto del contrato por parte de las personas con discapacidad.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 18 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE MONTILLA, DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

## **ANEXO 1**

FICHAS “CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESPECIALIDAD”

### **LOTE 1**

<b>ESPECIALIDAD: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Nivel 3)</b>
<b>Código Especialidad: SSCE0110</b> <b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:  Programar, impartir, tutorizar y evaluar acciones formativas del subsistema de formación profesional para el empleo, elaborando y utilizando materiales, medios y recursos didácticos, orientando sobre los itinerarios formativos y salidas profesionales que ofrece el mercado laboral en su especialidad, promoviendo de forma permanente la calidad de la formación y la actualización didáctica.
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>SSCE0110</b> en el enlace:  <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacio">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacio</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 380 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 380 horas.</b>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 19 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- MF1442\_3:** Programación Didáctica de Acciones Formativas para el Empleo (60 horas)
- MF1443\_3:** Selección, elaboración, Adaptación y Utilización de Materiales, Medios y Recursos Didácticos en Formación Profesional para el Empleo. (90 horas)
- MF1444\_3:** Impartición y Tutorización de Acciones Formativas para el Empleo. (100 horas)
- **UF1645:** Impartición de acciones formativas para el empleo.
  - **UF1646:** Tutorización de acciones formativas para el empleo
- MF1445\_3:** Evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje en formación para el Empleo. **(60 horas)**
- MF1446\_3:** Orientación Laboral y Promoción de la Calidad en la Formación Profesional para el Empleo **(30 horas)**

**MP0353: MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (40 horas)**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto (1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) , y demás normativa vigente de aplicación.

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

**En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:**

**1. Material de consumo**

MATERIAL DE AULA:

Software ofimático y específico. Cámara de video.

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores - bolsas portadocumentos- memorias USB - folios – Impresora y toner para impresora.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 20 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de software, licencias software, etc. será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, proporcionando un equipo y un juego de componentes de ordenador completo por alumno y alumna. Dichos componentes de ordenador deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

● **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el indicado en la ficha, debiendo ser en todo caso suficiente para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad, sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

**2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 21 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



requiere la acción formativa.

- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.

Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del RD 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto, y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 22 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>ESPECIALIDAD: GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA (Nivel 3)</b>
<b>Código Especialidad: ADGD0108</b> <b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>● Efectuar la gestión administrativa contable – fiscal garantizando el mantenimiento actualizado del sistema de información y el archivo de la documentación, y realizar las gestiones administrativas de los procedimientos previstos en el plan global de auditoría.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad Real Decreto 1210/2009 de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación. accesible introduciendo el Código <b>ADGD0108</b> en el enlace:  <a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 630 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 630 horas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MF0231_3:</b> Contabilidad y Fiscalidad. (240 horas):<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>UF0314:</b> Gestión Contable.</li><li>● <b>UF0315:</b> Gestión Fiscal.</li><li>● <b>UF0316:</b> Implantación y Control de un Sistema Contable Informatizado.</li></ul></li><li>• <b>MF0232_3:</b> Auditoría (120 horas)<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>UF0317:</b> Planificación de la Auditoría.</li></ul></li></ul>



- **UF0318:** Auditoría de las Áreas de la Empresa.
- **MF0233\_2:** Ofimática (190 horas)
  - **UF0319:** Sistemas Operativos, Búsqueda de la Información: Internet/Intranet y correo electrónico.
  - **UF0320:** Aplicaciones Informáticas de Tratamientos de Textos.
  - **UF0321:** Aplicaciones Informáticas de Hojas de Cálculo.
  - **UF0322:** Aplicaciones Informáticas de Bases de Datos Relacionales.
  - **UF0323:** Aplicaciones Informáticas para Presentaciones: Gráficas de Información.

**Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo (MFPCT) (MP075): Duración: 80 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.** La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 1210/2009 de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo**

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- software específico de la especialidad - carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores - bolsas portadocumentos- memorias USB - folios – toner para impresora.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

Gel hidroalcohólico y mascarillas de un solo uso suficientes para el número de alumnos y días de asis-

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 24 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



tencia presencial.

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.

Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los [apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.](#)

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1210/2009 de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo y demás vigentes de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 25 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>ESPECIALIDAD: INGLÉS B1</b>		
<b>Código Especialidad: SSCE03</b> <b>Nivel: B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL)</b> <b>Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la comunidad.</b> <b>Impartición: Presencial</b>		
<b>Objetivos:</b> <p>Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: Utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas lenguas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o de interés personal.</p> <p>Este programa formativo proporcionará a los alumnos la formación y el aprendizaje en lengua inglesa necesaria para que puedan presentarse a las pruebas de acreditación oficial del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).</p>		
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b> <p>Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales de acceso recogidos en el programa formativo Inglés - B1, <b>accesible introduciendo el Código SSCE03</b> en el enlace:</p> <p><a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a></p>		
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>		
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 240 horas</b>		
<b>Relación de Contenidos Formativos:</b> <p>A. COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS</p> <p>A.1 Contenido léxico-semánticos</p> <p>A.2 Contenido gramaticales</p> <p>A.3 Contenidos ortográficos</p> <p>A.4 Contenidos fonéticos y fonológicos</p>		



B. COMPETENCIAS SOCIOLINGÜÍSTICAS Y SOCIOCULTURALES

C. COMPETENCIAS PRAGMÁTICAS

C.1 Contenidos funcionales

C.2 Contenidos discursivos

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Programa Formativo vigente.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo.**

MATERIAL DE AULA:

- Libros o material didáctico – carpetas – cuadernos – bolígrafos – lápices – gomas de borrar – marcadores – bolsas portadocumentos – memorias USB – folios – Impresora y toner para impresora. Fotocopias, etc.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrappo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas,

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 27 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 28 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de los Formadores” del Programa Formativo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

## LOTE 2

<b>ESPECIALIDAD: DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad: SSCB0209</b> <b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>● Organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>SSCB0209</b> en el enlace:  <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 29 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 310 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 150 horas.</b> <b>MF1866_2:</b> Actividades de Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil. <b>(60 horas):</b> <b>MF1867_2:</b> Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. <b>(30 horas)</b> <b>MF1868_2:</b> Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre <b>(60 horas)</b>
<b>MP0270 Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo: Duración: 160 horas.</b> Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de profesionalidad correspondiente. <b>Equipamiento, material didáctico y material fungible.</b> La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre y demás normativa vigente de aplicación. Les serán de aplicación los siguientes condicionantes: <b>El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.</b> En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material: <b>1. Material de consumo.</b> <u>MATERIAL DE AULA:</u> Software específico. Material para expresión plástica, musical y corporal teatral. Material de expresión audiovisual. Material para el desarrollo de juegos y técnicas de animación. Material para actividades físico-deportivas. Material de acampada, excursionismo y apoyo a educación ambiental. Impresora y toner para impresora . <u>BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:</u> Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gases estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .



El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 31 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 32 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>ESPECIALIDAD: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad: SSCS0208</b> <b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>● Atender a personas dependientes en el ámbito socio sanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>SSCS0208</b> en el enlace:  <a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 450 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 370 horas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MF1016_2:</b> Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional. <b>(100 horas):</b><ul style="list-style-type: none"><li>● <b>UF0127:</b> Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes.</li><li>● <b>UF0128:</b> Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en instituciones.</li></ul></li><li>• <b>MF1017_2:</b> Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones <b>(70 horas)</b></li><li>• <b>MF1018_2:</b> Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones <b>(70 horas)</b></li></ul>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 33 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- **MF1019\_2:** Apoyo psicosocial, atención relacional y/o comunicativa en instituciones (**130 horas**)
  - **UF0129:** Animación social de personas dependientes en instituciones.
  - **UF0130:** Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
  - **UF0131:** Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.

**MP0029 Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo: Duración: 80 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.** La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo.**

EPIS:

15 uniforme sanitario – 15 zuecos – 30 cajas de guantes de nitrilo (100 ud. caja) – 250 gorros sanitarios desechables.

Gel hidroalcohólico y mascarillas de un solo uso suficientes para el número de alumnos y días de asistencia presencial.

MATERIAL DE AULA:

6 tensiómetros - 6 fonendoscopios - 6 aparatos de control de glucosa – 6 termómetros - libros o material didáctico- carpetas – cuadernos - bolígrafos – lápices – gomas de borrar - bolsas portadocumentos - memorias USB - lápices de colores-cartulinas - plastilinas - folios – toner para impresora - utensilios y material de consumo de higiene personal, limpieza y sanitario.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 34 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 20 apósitos adhesivos - tijeras - pinzas - guantes desechables - 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

● **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 35 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.

Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

**ESPECIALIDAD: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE  
ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y  
JUVENIL(Nivel 3)**

**Código Especialidad: SSCB0211**

**Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

**Impartición: PRESENCIAL**

**Objetivos:** Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:



<ul style="list-style-type: none"><li>Planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo, dirigidos a la infancia y la juventud en todos sus aspectos, representando interna y externamente a los mismos, asumiendo la creación, control y dinamización del equipo de personal monitor.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>SSCB0211</b> en el enlace:  <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 410 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 290 horas.</b>  <b>MF1869_3:</b> Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil . <b>(120 horas):</b> <ul style="list-style-type: none"><li><b>UF01947:</b> Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social.</li><li><b>UF01948:</b> Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en tiempo libre .</li></ul> <b>MF1867_2:</b> Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. <b>(30 horas)</b> <b>MF1868_2:</b> Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. <b>(60 horas)</b> <b>MF1870_3:</b> Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre <b>(80 horas)</b>
<b>MP0410 Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo: Duración: 120 horas.</b>
Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.
<b>Equipamiento, material didáctico y material fungible.</b>  La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre y demás normativa vigente de aplicación.



Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

En todo caso deberán aportar como mínimo el siguiente material:

**1. Material de consumo.**

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico - carpetas - cuadernos - bolígrafos - lápices - gomas de borrar - bolsas portadocumentos - memorias USB - Material específico. Material de transmisión de información .Tecnologías de la información y la comunicación (TICs). Material específico según el tipo de actividad (juego, naturaleza, aire libre y excursionismo). Material gráfico. Materiales y equipos de ambientación de espacios. Materiales de primeros auxilios. Documentación administrativa. Documentación de registro:hojas de seguimiento y evaluación de actividades. Software. Impresora y Toner.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis - gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales - algodón hidrófilo - vendas-6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo - 20 apósitos adhesivos - tijeras -pinzas - guantes desechables - 2 parches oculares.

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 38 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiendo que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.

Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.

- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 39 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## LOTE 3

<b>ESPECIALIDAD: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA (Nivel 1)</b>
<b>Código Especialidad: IMAI0108</b> <b>Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b> Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>IMAI0108</b> en el enlace:  <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 480 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 480 horas.</b> <b>MF1154_1: Instalación de tuberías. (170 horas)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>UF0408:</b> Replanteo y preparación de tuberías.</li><li>• <b>UF0409:</b> Manipulación y ensamblaje de tuberías.</li><li>• <b>UF0410:</b> Prevención de riesgos, seguridad laboral y medioambiental en la instalación de aparatos y tuberías.</li></ul> <b>MF1155_1: Instalación y mantenimiento de sanitarios y elementos de climatización. (150 horas)</b>



- **UF0411:** Instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios de uso doméstico.
- **UF0412:** Instalación y puesta en marcha de aparatos de calefacción y climatización de uso doméstico.

**MP0090: MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (160 horas)**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

Dado el gran prestigio del que gozan los cursos de esta especialidad impartidos en este Centro y la gran demanda de trabajadores/as que tenga conocimientos prácticos en esta materia por parte de las empresas del sector, el adjudicatario deberá aportar el siguiente material, que este Centro considera imprescindible para conseguir los objetivos del curso y que será obligatorio para impartir la especialidad formativa, estando contemplado dicho gasto en el presupuesto de licitación de la acción formativa:

**1. Material de consumo.**

**MATERIAL FUNGIBLE**

- 1 abocardador para taladro
- 15 adaptadores de manómetro de gas 410 1/4 5/16
- 15 alicates de corte, pela hilos, pico loro y universales. (de cada)
- 10 amortiguadores de soporte y suelo. (de cada)
- 1 analizador digital
- 10 angulos exteriores y planos. (de cada)
- 7 arcos de sierra
- 10 armaflex de pega rollo
- 10 automáticos de escalera
- 25 bloque de contactos

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 41 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 10 bocas de estrella taladro y de taladro autorescante 6,8. (de cada)
- 2 bombas desagüe mastone y miniorange. (de cada)
- 24 botellas de gas repuestos
- 500 bridas de 40cm
- 5 brocas escalonada de corte
- 15 brochas de 2
- 7 buscapolos
- 1 caja canaletas de 40x70
- 10 cargas de gas azul
- 10 cintas autoadhesiva
- 30 cintas de aluminio
- 20 clavijas schuko
- 100 codos de 15, de 18 y 22. (de cada)
- 25 contactores
- 2 coronas para pared con alargador
- 15 cortatubos
- 3 corte inglete
- 15 cutter, tijeras y navajas de electricista. (de cada)
- 20 decapantes de estaño con brocha y fontanería. (de cada)
- 15 destornilladores juego pequeños
- 15 disyuntores 2-4a
- 7 ensanchadores de golpe juego
- 7 escariadores
- 20 estaño de fontanero
- 20 tiras fichas de empalme 6mm y 10mm. (de cada)
- 200 fichas de union de carril 6mm y 10mm. (de cada)
- 15 flexómetros
- 50 fundas elicoidales para cables
- 12 gases 407 y 410. (de cada)
- 200 grapas para tubo de 15 y 20. (de cada)
- 200 hilo de 1,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada)
- 100 hilo de 2,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada).
- 25 hojas de corte
- 15 juego abocardador de golpe
- 15 juego de abocardador ensanchador
- 7 juego de carraca llaves de vaso, llaves allen, llaves fijas y llave inglesa.
- 2 juego de coronas para madera y pvc
- 7 juego de muelles
- 10 juego de soportes 450
- 3 juegos de brocas de hss widia y hierro. (de cada)
- 5 kit analizador y detector de acidez (de cada)
- 6 kit instalación eléctrica aire acondicionado con mando
- 5 kit universal para deteccion de fugas

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 42 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15	llaves de corte sae 1/4-1/4
10	llaves chicharra de frio
10	localizadores de fugas bote espuma
100	machones de 15 / 1/2 90°
4	mandos universales splits
100	mangueras de 5x1,5
50	manguitos de 22, 18 y 15. (de cada)
10	medidores de energia digital
6	modulos wifw
8	split inverter
50	obuses de carga y de soldar. (de cada)
2	peines de aletas
10	pinzas amperimétricas
8 kg	plata a 5%
10	polímetros
10	polvos decapantes
200	punteras de 10mm
500	punteras de 6 mm, 4, 2,5 y 1,5mm (de cada)
100	racor de 1/2 1/2 macho
10	racor recto
25	reducción de 18-22 y 18-15 (de cada)
1	regulador de nitrógeno manoreductor
10	relés térmicos 10° y 5°.
3	remachadoras
10	siliconas blanca
7	sopletes de fontanero y a/a. (de cada)
10	tapas finales
50	te de 22, 18 y 15 (de cada)
15	temporizador neumático
10	temporizadores a la conexión
15	tenaza capilar
200	terminales facton 4 mm, 2,5 y 1,5. (de cada)
10	termómetros, t. Termostato idw 961 y t.termostatos de superficie. (de cada)
10	tubería de 1/4, 1/2, 3/8 y 5/8 sin aislar. (de cada)
100	tubería de cobre de 15
50	tubería de cobre de 22 y 18. (de cada)
100	tubería doble aislada 3/8 1/4
25	tubería doble aislada 5/8 3/8
100	tubo coarrugado para desagüe
3	tubo desagüe corrugado
30	tuerzas 1/2, 1/4 y 3/8. (de cada)
20	tuerzas reducidas 1/2 - 3/8, 3/8 - 1/4 y 5/8 - 1/2. (de cada)
10	uniones canaleta
15	válvula de intervención obus de pincho



Lavabo – Inodoro – fregadero – bañera  
Sifones – grifería – sopletes – conexiones  
- Curvadores  
- Terrajas  
- Machos de roscar  
- Elementos de regulación y control

EPIS:

15 botas de seguridad - 15 pantalones- 30 camisetas -15 sudaderas serigrafiadas – 15 gafas de seguridad-  
15 tapones auditivos – 15 guantes de electricista – 30 pares de guantes piel vacuno.

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores -  
bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y tóner para impresora.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gases estériles de diferentes tamaños en  
bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrappo –  
20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licen-  
cias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número  
de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma in-  
dividual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida  
su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula  
de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo  
necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto su-  
ponga alteración alguna en el precio del contrato.

• **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas,  
equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico)  
y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de  
mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado  
pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los  
módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la  
especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le  
impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que  
esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 44 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 45 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>ESPECIALIDAD: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad: IMAR0208</b> <b>Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación de instalaciones de climatización, ventilación-extracción y filtrado de aire, de acuerdo con los procesos y planes de montaje y mantenimiento, con la calidad requerida, cumpliendo con la normativa y reglamentación vigente, en condiciones de seguridad personal y medioambiental.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b>  Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.  Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>IMAR0208</b> en el enlace:  <a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 500 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 380 horas.</b>  <b>MF1158_2:</b> Montaje de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción. <b>(220 horas):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>UF0418:</b> Organización y ejecución de montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.</li><li>• <b>UF0419:</b> Puesta en marcha y regulación de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.</li><li>• <b>UF0420:</b> Prevención de riesgos y gestión medioambiental en instalaciones de climatización y ventilación- extracción.</li></ul> <b>MF1159_2:</b> Mantenimiento de Instalaciones de Climatización y Ventilación-Extracción. <b>(160 horas)</b>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 46 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- **UF0421:** Mantenimiento preventivo de instalaciones de climatización y ventilación-extracción
- **UF0422:** Mantenimiento correctivo de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.

**MP0092 Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo: Duración: 120 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: "Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento" del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

Dado el gran prestigio del que gozan los cursos de esta especialidad impartidos en este Centro y la gran demanda de trabajadores/as que tenga conocimientos prácticos en esta materia por parte de las empresas del sector, el adjudicatario deberá aportar el siguiente material, que este Centro considera imprescindible para conseguir los objetivos del curso y que será obligatorio para impartir la especialidad formativa, estando contemplado dicho gasto en el presupuesto de licitación de la acción formativa:

**1. Material de consumo.**

**MATERIAL FUNGIBLE**

- 1 abocardador para taladro
- 20 adaptadores de manómetro de gas 410 1/4 5/16
- 7 alicates de corte, pela hilos, pico loro y universales. (de cada)
- 10 amortiguadores de soporte y suelo. (de cada)
- 1 analizador digital
- 10 ángulos exteriores y planos. (de cada)
- 7 arcos de sierra
- 10 armaflex de pega rollo
- 10 automáticos de escalera
- 25 bloque de contactos
- 10 bocas de estrella taladro y de taladro autorescante 6,8. (de cada)
- 2 bombas desagüe mastone y miniorange. (de cada)

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 47 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



24 botellas de gas repuestos  
500 bridas de 40cm  
5 brocas escalonada de corte  
15 brochas de 2  
7 buscapolos  
1 caja de canaletas de 40x70  
10 cargas de gas azul  
10 cintas autoadhesiva  
30 cintas de aluminio  
20 clavijas schuko  
100 codos de 15, de 18 y 22. (de cada)  
25 contactores  
2 coronas para pared con alargador  
10 cortatubos  
3 corte inglete  
7 cutter, tijeras y navajas de electricista. (de cada)  
20 decapantes de estaño con brocha y fontanería. (de cada)  
7 destornilladores juego pequeños  
10 disyuntores 2-4a  
7 ensanchadores de golpe juego  
7 escariadores  
20 estaño de fontanero  
20 tiras fichas de empalme 6mm y 10mm. (de cada)  
200 fichas de union de carril 6mm y 10mm. (de cada)  
7 flexómetros  
50 fundas elicoidales para cables  
12 kg gases 407 y 410. (de cada)  
200 grapas para tubo de 15 y 20. (de cada)  
200 hilo de 1,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada)  
100 hilo de 2,5 mm azul, gris, negro, tierra y marrón. (de cada).  
25 hojas de corte  
10 juego abocardador de golpe  
7 juego de abocardador ensanchador  
7 juego de carraca llaves de vaso, llaves allen, llaves fijas y llave inglesa.  
2 juego de coronas para madera y pvc  
7 juego de muelles  
10 juego de soportes 450  
3 juegos de brocas de hss widia y hierro. (de cada)  
1 kit analizador y detector de acidez (de cada)  
6 kit instalación eléctrica aire acondicionado con mando  
5 kit universal para deteccion de fugas  
15 llaves de corte sae 1/4-1/4  
7 llaves chicharra de frio  
7 localizadores de fugas bote espuma  
100 machones de 15 / 1/2 90°  
4 mandos universales splits  
100 mangueras de 5x1,5

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 48 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 50 manguitos de 22, 18 y 15. (de cada)
- 10 medidores de energía digital
- 6 modulos wifw
- 8 split inverter
- 50 obuses de carga y de soldar. (de cada)
- 2 peines de aletas
- 10 pinzas amperimétricas
- 8 kg plata a 5%
- 10 polímetros
- 10 polvos decapantes
- 200 punteras de 10mm
- 500 punteras de 6 mm, 4, 2,5 y 1,5mm (de cada)
- 100 racor de 1/2 1/2 macho
- 10 racor recto
- 25 reducción de 18-22 y 18-15 (de cada)
- 1 regulador de nitrógeno manoreductor
- 10 reles térmicos 10° y 5°.
- 3 remachadoras
- 10 siliconas blanca
- 7 sopletes de fontanero y a/a. (de cada)
- 10 tapas finales
- 50 te de 22, 18 y 15 (de cada)
- 15 temporizador neumático
- 10 temporizadores a la conexión
- 15 tenaza capilar
- 200 terminales facton 4 mm, 2,5 y 1,5. (de cada)
- 10 termómetros, t. Termostato idw 961 y t.termostatos de superficie. (de cada)
- 10 tubería de 1/4, 1/2, 3/8 y 5/8 sin aislar. (de cada)
- 100 tubería de cobre de 15
- 50 tubería de cobre de 22 y 18. (de cada)
- 100 tubería doble aislada 3/8 1/4
- 25 tubería doble aislada 5/8 3/8
- 100 tubo coarrugado para desagüe
- 3 tubo desagüe corrugado
- 30 tuercas 1/2, 1/4 y 3/8. (de cada)
- 20 tuercas reducidas 1/2 - 3/8, 3/8 - 1/4 y 5/8 - 1/2. (de cada)
- 10 uniones canaleta
- 15 válvula de intervención obus de pincho

EPIS:

15 botas de seguridad de soldador- 15 pantalones- 30 camisetas serigrafiadas -15 sudaderas serigrafiadas- 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de soldador – 30 pares de guantes piel vacuno. 15 pares de guantes de electricista.

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores - bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y tóner para impresora.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 49 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

- **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

#### **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 50 / 72
VERIFICACIÓN	NJyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, modificado por el RD 715/2011, de 20 de mayo y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 51 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## LOTE 4

<b>ESPECIALIDAD: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad: ELEM0311</b> <b>Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Montar y mantener sistemas de regulación y control en instalaciones industriales, aplicando las técnicas y procedimientos requeridos en cada caso, consiguiendo los criterios de calidad, cumpliendo los planes de prevención de riesgos laborales y medioambientales de la empresa y la normativa de aplicación vigente.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b> Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>ELEM0311</b> en el enlace: <a href="https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 510 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 390 horas.</b> <b>MF1978_2:</b> Montaje de sistemas de automatización industrial ( <b>210 horas</b> ): <ul style="list-style-type: none"><li>● <b>UF2234:</b> Instalación de equipos y elementos de sistemas de automatización industrial.</li><li>● <b>UF2235:</b> Puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.</li><li>● <b>UF2236:</b> Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial.</li></ul>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 52 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**MF1979\_2: Mantenimiento de sistemas de automatización industrial (180 horas):**

- **UF2237:** Mantenimiento preventivo de sistemas de automatización industrial.
- **UF2238:** Diagnóstico de averías y mantenimiento correctivo de sistemas de automatización industrial.

**MP0463 Módulo de Formación Práctica en Centros de Trabajo: Duración: 120 horas.**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: "Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento" del Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

**1. Material de consumo.**

EPIS:

15 botas de seguridad - 15 pantalones- 30 camisetas -15 sudaderas serigrafiadas – 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de electricista – 30 pares de guantes piel vacuno.

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores -bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y toner para impresora.

MATERIAL DE TALLER:

Dado el gran prestigio del que gozan los cursos de esta especialidad impartidos en este Centro y la gran demanda de trabajadores/as que tenga conocimientos prácticos en esta materia por parte de las empresas del sector, el adjudicatario deberá aportar el siguiente material, que este Centro considera imprescindible para conseguir los objetivos del curso y que será obligatorio para impartir la especialidad formativa, estando contemplado dicho gasto en el presupuesto de licitación de la acción formativa:

Software específico de la especialidad.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 53 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15 Automatas programables , 15 pantallas táctiles y 15 paneles de operador

15 Tomas Schuko macho fase, neutro y tierra

8 Reguladores analógicos y 8 reguladores digitales.

Aparillaje eléctrico para realización de automatismos, mínimo:

15 magnetotérmicos monofásico de 10 Amp.

15 magnetotérmicos monofásicos de 32 Amp.

15 magnetotérmicos monofásicos de 16 Amp.

15 magnetotérmicos trifásicos

15 protecciones 1+1

15 disyuntores trifásicos max. 10 A

14 cámaras frontal auxiliar de 2 NC+2

15 conjuntos botonera paro y marcha

15 selectores 2 o 3 posiciones

15 pilotos verdes y rojos neón de carril DIN

15 final de carrera, regulable, pulsante, rodillo curvo o recto etc.

15 temporizadores neumáticos a la conexión

15 temporizadores neumáticos a la desconexión

15 temporizadores multifunción

15 telerruptores

60 bloques de contacto

60 bloques de contacto sobre placa

15 portabombillas

8 Zumbadores 230 v AC

15 interruptores crepusculares

15 interruptores horario de carril din

8 clavijas cetac 5 p macho

cable de 5x2,5 mm<sup>2</sup> - 4x6 mm<sup>2</sup> -

cable unipolar 750V 2,5 mm<sup>2</sup> negro – amarillo – verde – azul

cable unipolar 750V 1,5 mm<sup>2</sup> negro – amarillo – verde – azul- gris – rojo

30 bornas tierra 2,5 mm<sup>2</sup>

15 bornas neutro 2,5 mm<sup>2</sup>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 54 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



15 bornas tierra 2,5 mm<sup>2</sup> paso-5 VD/AM  
30 bornas 3,6 mm<sup>2</sup>  
15 bornas neutro 6 mm<sup>2</sup>  
15 bornas tierra 6 mm<sup>2</sup> paso-8 VD/AM  
4 contadores  
15 diferenciales de 40 amperios – 15 de 16 amperios- 15 de 20 amperios y 15 de 25 amperios.  
60 contactores  
30 relés  
15 Detectores fotoeléctrico  
15 Bastidores para realización de automatismos.  
15 Bastidores y/o cuadro para cableado de PLC's  
Equipos con variadores de velocidad + motor.  
4 Maquetas de procesos de medida y regulación.  
1 Brazo manipulador.  
Materiales, herramientas y equipos necesarios para construir y equipar los cuadros, armarios y pupitres de sistemas de automatización industrial.  
Bandejas, canaletas, tubos, conectores – bases de carril DIN.  
Mínimo:  
- 15 juegos de herramientas compuesto por: 3 destornilladores planos, 3 destornilladores de estrella, 1 alicate de corte, 1 alicate universal, 1 tijeras de electricista, 1 flexómetro, 1 pelacables, 1 crimpadora, 1 sierra de mano, 1 martillo, 1 tenazas de engaste, cinta aislante.  
Tornillos, arandelas, punteras  
5 Alicates de corte diagonal  
10 Rollos de estaño  
15 Polímetros  
1 Compresor  
1 Comprobador de cableado  
Varios sensores, detectores, dispositivos de control. Medidor de Temperatura.  
15 Arrancadores  
15 Válvulas de regulación y control  
1 Grupo Hidráulico  
2 Hidroválvulas

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 55 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2 Servoválvulas

2 Cilindros

2 Motores hidráulicos

1 Acumulador

Dispositivos electroneumáticos y electrohidráulicos.

Aparatos de medida , ajuste y control.

4 Taladros

**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:**

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales - esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

**• Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 56 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## 2. Material didáctico.

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

### **Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 616/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 57 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## LOTE 5

<b>ESPECIALIDAD: SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG (Nivel 2)</b>
<b>Código Especialidad: FMEC0110</b> <b>Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA</b> <b>Impartición: PRESENCIAL</b>
<b>Objetivos:</b> Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodo revestidos y soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG), de acuerdo con especificaciones de procedimientos de soldeo (WPS), con criterios de calidad, seguridad y respeto al medioambiente.</li></ul>
<b>Colectivo al que va dirigido preferentemente:</b> Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto) y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código <b>FMEC0110</b> en el enlace: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/">https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/</a>
<b>Número de alumnos y alumnas por edición: 15</b>
<b>Duración total del Certificado de Profesionalidad: 680 horas</b>
<b>Relación de Módulos Formativos: Duración 680 horas.</b> <b>Mf0099_2: Soldadura con arco eléctrico con electrodos revestidos . (400 horas):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>UF1640:</b> Interpretación de planos en soldadura.</li><li>• <b>UF1622:</b> Procesos de corte y preparación de bordes.</li><li>• <b>UF1623:</b> Soldadura con electros revestidos de chapas y perfiles de acero carbono con electrodos de rutilo.</li><li>• <b>UF1624:</b> Soldadura con electrodos revestidos de chapas y perfiles de acero carbono con electrodos básicos.</li><li>• <b>UF1625:</b> Soldadura con electrodos revestidos de estructuras de acero carbono,</li></ul>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 58 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



inoxidables y otros materiales.

**Mf0100\_2: Soldadura con arco bajo gas protector con electrodo no consumible. (240 horas)**

- **UF1626:** Soldadura TIG de acero carbono.
- **UF1627:** Soldadura TIG de acero inoxidable
- **UF1628:** Soldadura TIG de aluminio y aleaciones.

**MP0349: MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (40 horas)**

Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.

**Equipamiento, material didáctico y material fungible.**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación.

Les serán de aplicación los siguientes condicionantes:

**El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.**

Dado el gran prestigio del que gozan los cursos de esta especialidad impartidos en este Centro y la gran demanda de trabajadores/as que tenga conocimientos prácticos en esta materia por parte de las empresas del sector, el adjudicatario deberá aportar el siguiente material, que este Centro considera imprescindible para conseguir los objetivos del curso y que será obligatorio para impartir la especialidad formativa, estando contemplado dicho gasto en el presupuesto de licitación de la acción formativa:

**1. Material de consumo.**

**EQUIPAMIENTO:**

- 15 Calibres pie de rey de 150 mm.
- 2 Calibres de pie de rey digitales 150 mm.
- 2 Micrómetros de 0 a 2,5 mm.
- 1 Micrómetro de 0 a 2,5 mm. Digital
- 1 Goniómetro
- 1 Reloj comparador
- 1 Roscadora
- 2 Remachadores manuales
- 1 Pulidora

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 59 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1 Granalladora manual de aire comprimido
- 2 Sopletes de corte completo con boquilla oxibutano
- 2 válvulas antirretroceso de oxígeno entrada soplete
- 2 válvulas antirretroceso de oxígeno salida manorreductor botella
- 2 válvula antirretroceso entrada soplete de gas
- 1 Antorcha de plasma completa 7,5 m para plasma Lincoln modelo PC 100
- 1 Un juego de coronas de perforación para acero al carbono
- 2 Manorreductores de oxígeno
- 2 fresas de Achaflanadora CEVISA CHR6
- 2 antorchas TIG modelo Lincoln Electric square wave TIG 275
- 2 antorchas TIG modelo Kemppi Master TIG AC/DC2500
- 2 Válvulas antirretorno de oxígeno.
- 2 válvulas antirretorno de acetileno.
- 3 Soportes para discos piramidales para 115mm

**MATERIAL FUNGIBLE**

- 10 l. Taladrinas de refrigeración
- 6 cinta de sierra 2450x27x0,9 mm.
- 200 Cristales soldador transparentes
- 50 cristales inactínicos tono 11
- 15 Piquetas soldador
- 15 cepillos púas
- 15 tenazas
- 1 Juego de números de marcado
- 1 Juego de letras de marcado
- 4 martillos de bola tamaño medio
- 1 maza de 5 kg
- 8.000 Electroodos de rutilo 3,2x350
- 3500 Electroodos de rutilo 2,5x350
- 2000 Electroodos básico 2,5x350
- 3500 Electroodos básico 3,2x350
- 15 Pinzas portaelectrodos
- 6 pinzas de masa
- 6 Cubos galvanizados
- 12 metros de goma bitubo
- 2 reguladores de gas
- 1 juego de escariadores de limpieza
- 3 mecheros de chispa
- 16 Electroodos antorcha
- 10 distribuidores de gas
- 10 Toberas
- 3 anillos de retención
- 3 Espaciador
- 1 Broquero Taladradora de 1mm a 13mm
- 1 Cuna
- 1 Juego de conos morse

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 60 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 2 Juego de brocas de de 1 a 10 de medio en medio mm
- 1 Broca de cada de 12, 13,14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24,25,26,27,28,29,30
- 10 Cuchillas de torno diferentes medidas para biselado de tubos.
- 10 Fresas para fresadora universal diferentes diámetros para achaflanados de chapas
- 500 Electroodos de tungsteno (1,6 2,4 3,2) para acero carbono, inoxidable, aluminio)
- 50 Toberas 6 de cerámica tig
- 20 Toberas 4 de cerámica tig
- 20 Toberas 8 de cerámica tig
- 60 Portatungstenos de 1,6 mm
- 20 Portatungstenos de 2,4 mm
- 20 Portatungstenos de 3,2 mm
- 20 Difusores tig 1,6 mm
- 20 Difusores tig 2,4
- 15 Boquillas completas Gas Lens para electrodo de 1,6mm
- 1 Antorcha arco aire completa.
- 150 Electroodos de carbón de 8x305mm
- 500 Tornillos (tuercas, tornillos pernos, arandelas, pasadores) métrica 6, 8, 10,12.
- 1 Llave dinamométrica
- 4 Botes Resinas de fijación (composites, siliconas, resinas de anclajes)
- 120 Puntas de contacto (0,8, 1, 1,2 mm)
- 20 Toberas.
- 15 Difusores.
- 20 Muelles sujeción tobera.
- 6 Espiral PTFE amarilla aluminio (4m) para hilo 1.2-1.6mm
- 6 Espiral acero con aislante azul (4m) para hilo 0.8-1.0mm
- 6 Espiral acero con aislante rojo (4m) para hilo 1.0-1.2mm
- 4 Pistolas completas de 4 metros soldadura.
- 3 Bobinas de hilo 0,8 de 15 kg
- 2 Bobinas de hilo tubular de 1,6 autoprotegido.
- 2 Bobina de hilo de aluminio de 1,2 de 7 kg
- 15 Kg de varilla de acero al carbono 2.0 mm.
- 40 Kg de varilla de acero al carbono 1,6 mm.
- 20 Kg de varilla de aporte inoxidable de 1,6 mm.
- 20 Kg de varilla de aporte inoxidable de 2 mm.
- 5 Kg de varilla de aporte aluminio 2,00
- 60 Discos de repasar hierro inox 115.
- 20 Discos de corte hierro-inox 115x3mm.
- 20 Discos de corte hierro-inox 115x1mm.
- 30 Disco de láminas de lija de diferentes granos.
- 30 Discos piramidales diferente granos.
- 10 Machos roscado a máquinas M 6, 8, 10, 12
- 18 Flexómetros de 3 m.
- 2 Flexómetros de 5 m.
- 1 Cinta métrica.
- 2 Juegos de machos métricos de 6 a 12
- 2 Terrajas de métrica 6 a 12
- 1 Pistola de pintar

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 61 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 50 m cobre recocido de 18mm
- 10 gatos de apriete diferentes
- 5 Cortafíos
- 1 juego de Destornilladores
- 15 Escuadras
- 3 Giramachos.
- 3 Porta terrajas
- 5 Granetes
- 4 Juegos de limas diferentes picados.
- 1 Juegos de llaves planas
- 1 Juegos de llaves de estrella acodadas
- 1 Juegos de llaves de estrella resta
- 1 juego de llaves de tubo
- 1 Juego de tocles.
- 1 Juego de llaves Allen.
- 2 llaves inglesas
- 4 Mazo de nailon
- 6 Puntas de trazar
- 1 Gramil de trazado
- 6 Reglas de un metro metálicas
- 6 Reglas de 40 cm metálicas.
- 4 Arcos de Sierras manuales
- 30 Hojas de sierra
- 3 Tijeras de mano para chapa

GASES (BOTELLAS DE 50L):

- 6 Protar.
- 18 Argón.
- 4 Acetileno.
- 10 Propano.
- 10 oxígeno.

CHAPAS:

- 15 Chapas negras de 2000x1000x6
- 15 Chapas negras de 2000x1000x2
- 15 Chapas negras de 2000x1000x6
- 2 Chapas negras de 2000x1000x8
- 2 Chapas negras de 2000x1000x15
- 20 Chapas frías de 2000x1000x1,2
- 5 Chapas frías de 2000x1000 x 1
- 4 Chapas acero inox. 2000x1000 x 1,2
- 2 Chapas acero inox. 2000x1000 x 1
- 1 Chapa de aluminio 3000x1500x6
- 4 Chapas de aluminio 2000x1000x3
- 2 Chapas de aluminio 2000x1000x2
- 10 Tubos de 40x20x1,5 mm.
- 10 Tubos de 30x20x1,5 mm.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 62 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



10 Tubos redondos de 40 x1,5 mm.  
10 Tubos redondos de 50 x 1,5 mm.  
10 Tubos de 40x20x1,5 mm.  
20 cuadrados macizos de 20x20 mm.  
20 cuadrados macizos de 18x18 mm.  
10 Pletinas de 40x10mm.  
10 Pletinas de 40x8mm.  
10 Pletinas de 30x10mm  
10 Pletinas de 30x8mm  
8 Doble T de 80 mm

EPIS:

15 botas de seguridad de soldador- 15 pantalones- 30 camisas manga larga serigrafiadas -15 cazadoras serigrafiadas- 15 chalecos serigrafiados – 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de soldador – 60 pares de guantes piel vacuno.

MATERIAL DE AULA:

Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores -bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y toner para impresora.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares .

El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

• **Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 63 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

## **2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.
- Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.

**Prescripciones de las personas formadoras:** La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 64 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA (Nivel 1)

**Código Especialidad: FMEE0108**

**Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA**

**Impartición: PRESENCIAL**

**Objetivos:** Al finalizar la acción formativa, el alumnado estará capacitado para:

- Realizar operaciones básicas de fabricación, así como, alimentar y asistir a los procesos de mecanizado, montaje y fundición automatizados, con criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

**Colectivo al que va dirigido preferentemente:**

Personas trabajadoras desempleadas, residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, deberán reunir los requisitos formativos y profesionales para cursar con aprovechamiento la formación en los términos previstos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad (Real Decreto 1216/2009, de 17 de julio, y demás vigentes de aplicación accesible introduciendo el Código **FMEE0108** en el enlace:

<https://especialidadesfpe.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/EspecialidadesFPE/>

**Número de alumnos y alumnas por edición: 15**

**Duración total del Certificado de Profesionalidad: 440 horas**

**Relación de Módulos Formativos: Duración 440 horas.**

**MF0087\_1: Operaciones de Fabricación . (220 horas):**

- **UF0441:** Máquinas, herramientas y materiales de procesos básicos de fabricación.
- **UF0442:** Operaciones básicas y procesos automáticos de fabricación mecánica.
- **UF0443:** Control y verificación de productos fabricados.

**MF0088\_1: Operaciones de Montaje. (180 horas)**

- **UF444:** Preparación de materiales y maquinaria según documentación técnica.
- **UF445:** Montaje de conjuntos y estructuras fijas o desmontables
- **UF0446:** Operaciones de verificación y control de productos mecánicos.



<b>MP0095: MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES (40 horas)</b>
Al finalizar el curso, el alumnado que haya completado los módulos presenciales con la calificación de APTO, podrá optar a la realización del MFPCT y en su caso, obtener el Certificado de Profesionalidad correspondiente.
<b>Equipamiento, material didáctico y material fungible.</b> La empresa adjudicataria deberá proporcionar el equipamiento y material necesario para la impartición de los módulos formativos correspondiente a esta especialidad y que se relacionan en el apartado: “Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento” del Real Decreto 1216/2009, de 17 de julio y demás normativa vigente de aplicación. Les serán de aplicación los siguientes condicionantes: <b>El número de unidades que se deben aportar de los utensilios, máquinas y herramientas que se especifican en el equipamiento será el suficiente par un mínimo de 15 alumnos. En caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizará las adaptaciones y reajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.</b> <b>1. Material de consumo.</b> <u>EPIS:</u> 15 botas de seguridad de soldador- 15 pantalones- 30 camisas manga larga serigrafiadas -15 cazadoras serigrafiadas- 15 chalecos serigrafiados – 15 gafas de seguridad- 15 tapones auditivos – 15 guantes de soldador – 60 pares de guantes piel vacuno. <u>MATERIAL DE AULA:</u> Libros o material didáctico- carpetas -cuadernos- bolígrafos – lápices – gomas de borrar- marcadores -bolsas portadocumentos- memorias USB -folios – Impresora y toner para impresora. <u>BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:</u> Desinfectantes y antisépticos- suero fisiológico monodosis – gasas estériles de diferentes tamaños en bolsas individuales – algodón hidrófilo – vendas- 6 triángulos de vendajes provisionales -esparadrapo – 20 apósitos adhesivos – tijeras – pinzas – guantes desechables – 2 parches oculares . El adjudicatario debe aportar el sistema operativo actualizado. Tendrá que disponer y aportar las licencias necesarias para su instalación en todos los equipos, garantizando su compatibilidad. El número de software y licencias, será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la dotación del aula de gestión, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencia, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato. <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Herramientas, equipos y otros instrumentos en aula taller, taller, laboratorio y otros espacios</b></li></ul>

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN	31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 66 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**destinados a las prácticas.**

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de las herramientas, equipos y otros instrumentos necesarios, debiendo realizar el mantenimiento preventivo (periódico) y el mantenimiento correctivo necesario en caso de incidencias, y correrán a su cargo los costes de mantenimiento sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número de herramientas, equipos, y otros instrumentos será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, facilitando la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad. Dichos elementos deben estar actualizados evitando en todo caso obsolescencia que le impida su normal funcionamiento. Facilitando la impartición de los módulos formativos sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

El número, cantidad, volumen, etc., del material fungible para aulas prácticas/taller será el necesario para que el alumnado pueda realizar la formación de forma individual y simultánea, entendiéndose que con ello se facilita la impartición de los módulos formativos sin incidencias, paralizaciones, interrupciones o anormal funcionamiento de la especialidad.

El adjudicatario deberá garantizar el buen estado y el correcto funcionamiento de este material fungible, y correrán a su cargo los costes de reposición necesario sin que esto suponga alteración alguna en el precio del contrato.

Dado el gran prestigio del que gozan los cursos de esta especialidad impartidos en este Centro y la gran demanda de trabajadores/as que tenga conocimientos prácticos de soldadura por parte de las empresas del sector, el adjudicatario deberá aportar el siguiente material, que este Centro considera imprescindible para preparar el alumnado en esta materia y que será obligatorio para impartir la especialidad formativa, estando contemplado dicho gasto en el presupuesto de licitación de la acción formativa:

**EQUIPAMIENTO:**

- Herramientas para torno TH3610:  
6 cuchillas torneado interior  
6 cuchillas torneado exterior  
6 cuchillas de corte de materiales  
1 juego de avellanadores (6,3 - 8,3 - 10,4 - 12,4 - 16,5 - 20,5)  
1 juego de cuchillas de 5 unidades hm 12 mm  
1 caja de 5 unidades de placas giratorias  
1 Contrapunto de torno giratorio  
1 Broquero hasta 13mm cierre rápido con cono morse.  
1 Juego completo de conos morse.  
3 juegos de cuchillas HS de 12 mm  
1 Reloj comparador con soporte magnético  
2 Micrómetros hasta 25mm.  
2 Micrómetros de 25 a 50 mm.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 67 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1 Micrómetro digital 25 mm
- 1 sierra circular eléctrica con disco de corte de metal
- 1 Electroesmeriladoras con banda de lija
- 1 Satinadora eléctrica para pulido y satinado de aceros inoxidables
- 1 lijadora de bandas eléctrica para pulido de tubos de inoxidable  
(todas las máquinas de pulido de acero inoxidable tendrán que llevar 20 unidades de cada disco según el proceso de terminación de pulido, satinado o mate del tipo de material.)
- 1 Roscadora eléctrica con inversor roscado en acero de 14mm 450 w
- 5 Desbarbadoras para disco de 115mm
- 1 Desbarbadora para disco de 180 mm
- 2 Desbarbadoras 115 pulidoras con sistema de cambio de velocidad para pulido de acero inoxidable
- 1 Una pulidora de banda para inoxidable
- 20 discos de láminas grano 60 zirconio
- 20 discos de láminas de grano 80 zirconios.
- 20 discos de láminas de grano de 120 zirconio
- 20 discos piramidales de 16
- 20 discos piramidales 80
- 20 discos piramidales 120
- 10 discos de algodón para pasta de pulido
- Pasta de pulido azul, banca y marón 4 tacos de cada uno.
- 50 Discos de corte de 115 mm
- 50 discos de desbarbado de 115mm
- 15 discos de corte de 180mm
- 15 discos de desbarbado de 180mm
- 2 galgas para medición de roscas universales 3 falsas escuadras
- 15 calibres de pie de rey de 150mm acero inoxidable.
- 2 calibres pie de rey digitales de 300mm
- 1 calibre de profundidad analógico
- 1 pie de rey de altura con escala chapada graduada y tornillo de ajuste de 500 mm
- 4 escuadras de tacón
- 6 escudaras de 150mm
- 1 transportador de ángulos de precisión con disco giratorio de escala
- 2 Galgas de medición de grados para afilado de brocas
- 1 juego de galgas para medición de soldaduras
- 1 calibre medición de soldaduras y angulo de chaflanes
- 15 puntas de trazado
- 1 gramil de 300 mm
- 10 compases de acero de 150
- 5 compases de acero de interiores
- 1 juego de punzones numéricos
- 1 juego de punzones de letras
- 1 Pinza amperimétrica
- 1 Nivel magnético 80 cm
- 1 tiralíneas
- Una aspiradora industrial doble motor

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 68 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **MATERIAL FUNGIBLE**

10 l. Taladrinas de refrigeración  
Tornillería 50 unidades de cada Metrica 4, 6, 8, 10, 12, 14 con tuerca arandela plana y glover.  
20 unidades de cada Pasadores de canutillo de 4 , 6, 8,.  
200 unidades de cada Remaches de 4x10, 4x20, 6x10, 6x15, 8x20  
2 Remachadoras manuales.  
1 Remachadora neumática.  
1 llave dinamométrica  
3 Resinas de fijación ( resinas de anclajes)  
4 botes de silicona  
4 botes de poliuretano.  
100 cristales soldador transparentes  
50 cristales inactínicos tono 11  
120 puntas de contacto (0,8, 1mm)  
3 Reductores de presión para soldadura MIG\_MAG  
2 Reductores de presión para soldadura TIG  
10 boquillas para pistola de MIG\_MAG  
10 difusores para pistola de MIG\_MAG  
2 antorchas completas de 3m para soldadura MIG-MAG  
50 boquillas de cada medida de cerámica soldadura TIG de 4 , 6, 8  
30 Difusores de cada uno para soldadura TIG 1,6 , 2,4mm  
30 Pinzas porta electrodos de cada uno para soldadura TIG 1,6 , 2,4 mm  
60 Electrodos de 1,6 x 150 de Tugsteno al 2% de lantano  
60 Electrodos de 2,4 x 150 de Tugsteno al 2% de lantano  
40 Electrodos de 1,6 x 150 de Tugsteno puro .  
6 bobina de hilo 0,8 de 15 kg  
1 bobina de aluminio de 1,2 mm  
1 bobinas de hilo tubular de 1,6/11 de 3 kg  
3 Juegos de brocas metal HSS de acero rápido 1 hasta 13 de medio en medio mm.  
2 Juegos de brocas de cobalto para acero inoxidable del 1mm hasta 13 mm de medio en medio mm.  
Brocas de mango cónico de 14 hasta 30 de mm en mm.  
Juego de coronas perforantes con broca centradora de 14, 16, 20, 22, 24, 25, 30, 35, 40, 45, 50 para taladrado de acero  
Juego de fresas rotativas cilíndrica, cilíndrica radial, cónicas, ojiva, esféricas, cónicas redondas, ojiva redondas.  
10 Fresas para metal duro cilíndricas de diente puntiagudo de 12 mm de vástago  
10 Fresas para metal duro cilíndricas frontales de 15 mm de bastago  
6 Fresas de cada una de 6 mm , 8mm, 10mm para chaveteras  
2 Juego de machos HSS desde métrica 4 hasta 16 métricos.  
3 Juegos de cojinetes de roscado de 4 hasta 16 métricos  
6 giramachos ajustables.  
6 giraterrajás  
1 juego de reparación de roscas formado por 5 brocas, 5 machos de roscas, 5 punteros y 100 insertos roscados de diferentes tipos de roscas.  
2 juegos de machos máquinas hss de métrica 6 hasta métrica 14.  
15 pinzas portaelectrodos 300 A

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 69 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 6 pinzas de masa
- 3 válvulas antirretorno de oxígeno - 4 válvulas antirretorno de acetileno
- 15 cepillos de puas para cepillado de soldadura
- 15 piquetas de soldadura
- 15 Flexómetros de 3 m. - 2 Flexómetros de 5m.
- 1 Juego de pinzas 18 piezas y soporte de porta pinzas para fresas cilíndricas.
- 2 Una fresa de planeado inserto universal.
- 1 juego de piezas de sujeción y tacos de suplemento.
- 1 Una mesa magnética 125 x250x 75
- 6 unidades de cada una de Fresas de metal duro 3 , 4, 6, 8, 10 , 12.
- 3 Barras de aluminio de redonda macizas para tornear de 10 mm.
- 2 barras de aluminio redonda macizas para tornear de 20 mm. 1 barra de aluminio redonda maciza para tornear de 30 mm.
- 3 barras de nylon macizas para tornear de 20 mm. 2 barras de nylon macizas para tornear de 50 mm 1 barra de latón maciza para tornear de 20 mm
- 1 barra de cobre maciza para tornear de 20 mm 1 barra de bronce maciza para tornear de 20 mm 1 barra de inox. Maciza para tornear de 16 mm
- 1 barra de inox. Maciza para tornear de 18 mm  
(todas las barras tendrán una longitud de 1,5m)
- Pistola para pintado
- Pistola para silicona
- 1 amoladora neumática con juego de muelas abrasivas
- 1 cizalla eléctrica para corte de chapa de hasta dos 2mm de corte
- 1 sierra de calar
- 10 Kg de barilla de latón
- 2 Botes de decapante para soldadura de latón
- 10 rollos de estaño
- 4 botes de decapante para soldadura de estaño
- 10 Kg de de barilla de plata al 5 %
- 4 botes decapante para soldadura de plata
- 40 metros de tubo de cobre de ¾ por 1mm
- 1 Juego de Llaves de vaso con carraca de 94 piezas
- 1 Juego de llaves planas
- 1 Juego de llaves de estrella acodadas
- 1 Juego de destornilladores
- 1 Juego de alicates de clip
- 1 Juego de llaves de ALLen
- 15 Teñazas para soldadura
- 2 Extractores saca poleas tamaño medio
- 1 Juego de extractores de tornillos partidos
- 1 Abre tuercas
- 1 Juego de botadores
- 15 Chapas de 1000x2000, 1,2mm decapadas
- 5 Chapas de 1000x2000x 2 mm
- 12 Chapas de 1000x2000x 4 mm
- 6 Chapas de 1000x2000x6 mm
- 10 Barras de tubo de 40x20x1,5mm

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 70 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



10 barras de tubo de 30x30x1,5mm  
5 Barras de doble T de 80mm  
6 Barras de 50x25x1,5 mm  
6 barras de tubo redondo de 40x1,5mm  
7 barras de tubo redondo de 50x1,5mm  
7 barras de angulo de 30  
8 barras de angulo de 40  
2 barras de estructuras de 100x100x4  
6 Chapas de acero inoxidable de 1,6mm  
3 Chapas de acero inoxidable de 2 mm  
10 barras de pletina de 40x10mm  
20 barras de cuadrados macizos de 20x20  
10 barras de redond0 macizos de 16mm  
10 barras de pletina de 14 mm  
10 barras de pletina de 16 mm  
6 Chapas de aluminio de 1000x2000x10  
15 cajas de tres paquetes cada uno de electrodos de 2,5 rutilo (total 11.925)  
10 cajas de tres paquetes cada una de electrodos de 3,20 rutilo (total 5.100)  
6 cajas de electrodos de tres paquetes cada uno básicos 7016 de 2,5mm (total 4.770)  
4 paquetes de electrodos inoxidables (total 1.060)  
30 Kg de varilla de acero al carbono de 2 mm para soldadura TIG  
30 Kg de varilla de acero inoxidable de 2 mm para soldadura TIG  
10 Kg de varilla de aluminio de 2mm.

**GASES (BOTELLAS DE 50L):**

10 protar – 12 argón – 8 oxígeno – 2 acetileno – 8 propano.

**2. Material didáctico.**

El adjudicatario debe aportar un manual didáctico para cada alumno y personal formador, en formato electrónico y/o papel.

La empresa adjudicataria presentará, antes del comienzo de la acción formativa un ejemplar del manual propuesto. El técnico responsable del contrato designado por el órgano de contratación procederá a su evaluación y validación de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación de los contenidos al perfil del alumnado, a los objetivos definidos, y al nivel que requiere la acción formativa.
- Actualización y rigor de los contenidos.
- Claridad y orden en la presentación de los contenidos.
- Utilización de recursos didácticos que favorezcan el proceso de aprendizaje del alumno: esquemas, ilustraciones, gráficos, casos prácticos, etc.

Vinculación con otros temas o áreas de conocimiento, especialmente con las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 71 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Si comenzada la acción formativa hubiera actualizaciones sustanciales en la materia se aportarán los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario o se procederá a la sustitución del manual.

**El adjudicatario además de lo especificado en esta ficha deberá tener en cuenta todo lo especificado en los apartados correspondientes del pliego de prescripciones técnicas.**

**Prescripciones de las personas formadoras:**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el personal formador necesario para la impartición de la especialidad formativa con los requisitos de titulación, acreditación y experiencia profesional regulados en el apartado “Prescripciones de Formadores” del Real Decreto 1216/2009, de 17 de julio y demás normativa vigente de aplicación, que deberán ser mantenidos durante la totalidad de la ejecución del contrato.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		31/08/2022 14:04:43	PÁGINA: 72 / 72
VERIFICACIÓN	NjyGwjvoJXJU9Q658NXtGy08bB1wiO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	